

Constancia Secretarial: El 22 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00683

En atención a la documental que antecede, se dispone:

Tener en cuenta el memorial suscrito tanto por el demandado **Juan Carlos Martínez Naranjo** y la demandante **Ana Leonor Ortiz García** (*pdf. 16 cuaderno 1*) a través del cual, los prenombrados manifiestan su voluntad para que sea la parte ejecutante del proceso quien reclame, retire y cobre los títulos judiciales que registran en la presente actuación.

En consecuencia, se ordena su entrega tal y como lo señalaron en la ya indicada manifestación, secretaria proceda de conformidad, se advierte que, previa entrega la parte interesada deberá acreditar los requisitos establecidos en la circular *PCSJC21-15 de 2021*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>005</u> del <u>31 DE ENERO DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccbc9a5a202aae3e70f70738b445d8302a0f956589271ad73b8b23184044e118**

Documento generado en 27/01/2023 06:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>